



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se recibe vía correo electrónico despacho comisorio diligenciado por el inspector de policía zona rural de la Alcaldía de Montería. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO | PROCESO EJECUTIVO |
| DEMANDANTE. | ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD CC 26176749 |
| DEMANDADO | MARIA AMELIA VEGA PINEDA CC 34979942 |
| RADICADO | 23001310300320180007200 |
| ASUNTO | INCORPORAR DESPACHO COMISORIO |

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el INSPECTOR DE POLICÍA RURAL – ZONA 2 aporta constancia de despacho comisorio diligenciado vía correo electrónico. **Ver imagen.**

De: Camilo Guzman Segura <camilogsegura@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 4:57 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria
<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-00072 Remite despacho comisorio diligenciado

Montería, 13 de junio de 2022

Doctora

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Jueza Tercera Civil del Circuito de Montería

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD

DEMANDADO: MARIA AMELIA PINEDA VEGA PINEDA

RADICADO: 23001-31-03-003-2018-00072-00

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Cordial saludo,

Mediante el presente, remito a su despacho acta de diligencia de secuestro de semovientes que tuvo lugar el día 20 de abril de 2022, donde no se pudo hacer efectiva la medida cautelar decretada por el Juzgado dado que ninguno de los semovientes observados que se encontraba en la Finca Las Amelias tenían el hierro señalado por el Juzgado en auto de fecha 03 de marzo de 2022 donde se decretó el secuestro.

Se deja constancia que el acta no tiene la firma de la apoderada de la parte demandante, pese a que estuvo presente en la diligencia, pero el acta fue suscrita posteriormente y la apoderada no acudió a la inspección de policía a poner la respectiva firma, pese a que se le requirió por medio de la secuestre que estuvo presente el día de la diligencia.

Atentamente;

CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL – ZONA 2
LETICIA – MARTINICA – NUEVO PARAÍSO
TELÉFONO: 321 769 5153
CORREO: camilogsegura@hotmail.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL - ZONA 2



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE SEMOVIENTES

En Montería a los veinte (20) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidos (2022); siendo las 10:10 AM, el suscrito Inspector De Policía Rural de la Zona 2, **CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA** en asocio con la Asesora Jurídica de la Inspección de Policía Dra. **MARIA SORAIDA IDARRAGA GALVIS**, la secuestre designada por la parte demandante **CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO**, identificada con la cédula No. 40.916.367 de Riohacha, la apoderada de la parte demandante **PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES** identificada con C.C No. 1.067.936.059 y portadora de la tarjeta profesional No. 323.817 del C.S.J, nos trasladamos al inmueble rural denominado Finca Las Amelias ubicada en la vereda Berlín de esta Ciudad, con el objeto de darle cumplimiento al Despacho Comisorio No. 005 de 2022 Procedente del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**, que se ordenó dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR identificado con radicado No. 2300131030032018-00072-00 con fecha 29 de marzo de 2022 promovido por **ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD** en contra de **MARIA AMELIA VEGA PINEDA**, donde se comisiona para la práctica de una Diligencia de **SECUESTRO DE SEMOVIENTES**. Una vez en el inmueble objeto de esta diligencia de secuestro, fuimos atendidos por el Señor **RICARDO DAVID SANTANA SANTANA**, identificado con la C.C. No. 1.002.999.418, quien manifestó ser cuidandero de la Finca, a quien se le explico el motivo de la diligencia. Seguidamente se procede a hacer el recorrido por la finca para observar los semovientes que se encuentran en ella, una vez verificado el ganado, no se observa ningún animal con el hierro o la marca que el Juzgado colocó en el auto que decretó la medida de secuestro. Se observó ganado que tiene marcas que pertenecen a otras ganaderías. Se anexan videos de la diligencia.

No hubo ninguna oposición a la diligencia de secuestro que deba ser resuelta por el Juzgado.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL - ZONA 2**

No siendo otro motivo de la diligencia firman los que en ella intervinieron siendo las
12:27 PM del día 20 de abril de 2022.

Camilo Guzman
CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA
Inspector de Policía Rural Zona 5

Maria Soraida Idarraga Galvis
MARIA SORAIDA IDARRAGA GALVIS
Asesora Jurídica Inspección Rural

PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES
Abogada parte Demandante

Consuelo Berrio Solano
CONSUELO BERRIO SOLANO
Secuestre

Ricardo Santana
RICARDO DAVID SANTANA SANTANA
Quien nos atendió.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANEXO – FOTOGRAFÍAS





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el despacho comisorio # 005 de 2022, procedente de la INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL – ZONA 2 de la Alcaldía de Montería, Córdoba, el cual está haciendo la devolución del mismo diligenciado. Se le pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

EGP

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90ad3de7cc777a47623d114a6910fdee54d90c0a572b04bed5cfd371211293**

Documento generado en 28/06/2022 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>